



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia

ACUERDO No. PSAA14-10280
(Diciembre 22 de 2014)

“Por el cual se actualizan los valores del Arancel Judicial en asuntos Civiles y de Familia contemplados en los Acuerdos Nos. 1772 de 2003 y PSAA08-4649 de 2008 y se incluyen nuevos servicios y tarifas”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 257 de la Constitución Nacional y el numeral 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, artículo 387 del Código de Procedimiento Civil, el artículo 40 de la Ley 794 de 2003 y de conformidad con lo aprobado en la Sesión de Sala Administrativa del 3 de diciembre de 2014,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Actualizar los valores del arancel judicial en asuntos civiles y de familia contemplados en los Acuerdos 1772 de 2003 y PSAA08-4649 de 2008, e incluir nuevos servicios y tarifas los cuales quedarán así:

- 1- De las certificaciones: **Seis mil pesos (\$ 6.000).**
- 2- De las notificaciones personales:
 - a- De conformidad con la alternativa contemplada en el artículo 315 del Código de Procedimiento Civil, cuando el Secretario envíe la comunicación: **Siete mil pesos (\$ 7.000).**
 - b- Cuando las notificaciones deban cumplirse en el área rural y se realicen directamente por personal del Despacho o Dependencia Judicial, la tarifa podrá aumentarse hasta en un **cincuenta por ciento (50%)**, a juicio del Magistrado Ponente o Juez, teniendo en cuenta factores como la distancia, dificultades de acceso y costos regionales del proceso.
 - c- Para la eventualidad del literal anterior, en los procesos de alimentos, la tarifa base para determinar el incremento será: **Dos mil pesos (\$ 2.000).**
- 3- De las notificaciones electrónicas: **No tendrán costo.**
- 4- De las copias simples: **Doscientos pesos (\$200) por página.**
- 5- De la autenticación de las copias: **Cien pesos (\$100) por página.**

Hoja No. 2 Acuerdo No. PSAA14-10280 de Diciembre 22 de 2014, "Por el cual se actualizan los valores del Arancel Judicial en asuntos Civiles y de Familia contemplados en los Acuerdos Nos. 1772 de 2003 y PSAA08-4649 de 2008 y se incluyen nuevos servicios y tarifas"

6- De los desgloses: **El costo será el que resulte de sumar el valor de las fotocopias, más las autenticaciones, más las certificaciones.**

7- Del desarchivo: **Seis mil pesos (\$ 6.000).**

8- De la digitalización de documentos: **Doscientos pesos (\$200) por página, donde se cuente con las herramientas para ofrecer el servicio.**

9- De las copias en CD: **Mil pesos (\$1.000) por cada CD que se requiera.**

10- De las copias en DVD 4.7 Gb: **Mil quinientos pesos (\$1.500) por cada DVD 4.7 Gb que se requiera.**

11- De las copias en DVD 8 Gb: **Dos mil quinientos pesos (\$2.500) por cada DVD 8 Gb que se requiera.**

En los casos en los cuales se utilice cualquier medio electrónico de captura de imagen su consulta no tendrá ningún costo.

ARTICULO 2º- *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir del 2 de enero del año 2015 una vez se efectuó su publicación en la Gaceta del Consejo Superior de la Judicatura y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil catorce.

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente